

Es esta, en suma, una obra necesaria y recomendable. Y no sólo por las referencias al proceso de adhesión, sino por las reflexiones que en ella se hacen sobre la situación, en general, de la protección judicial de los derechos humanos en la Unión Europea, especialmente bienvenida en tiempos convulsos como los actuales, en los que algunos Estados se muestran especialmente desafiantes. Una Unión que garantice, más y mejor, el res-

peto de sus valores por parte de los Estados miembros, es imprescindible (las actitudes de Polonia o Hungría resultan, seguramente la mejor prueba al respecto), pero también lo es la implantación de un sistema de control externo que lo refuerce.

María José CERVELL HORTAL  
Profesora Titular de Derecho Internacional  
Público y Relaciones Internacionales  
*Universidad de Murcia*

---

### VACAS FERNÁNDEZ, Félix

*El Derecho Migratorio, Internacional y Europeo, como límite desde los derechos humanos a la discrecionalidad de los Estados en materia migratoria*

Tirant Lo Blanch, col. Derechos Humanos, Valencia, 2017

El Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, en el Discurso sobre el Estado de la Unión Europea correspondiente al año 2016 afirmaba que «la Unión se encuentra, al menos en parte, en una crisis existencial». El Presidente de la Comisión continuaba constatando una preocupante realidad, ya que «nunca antes había visto que hubiera tan pocas cosas en común entre nuestros Estados miembros, tan pocos ámbitos en los que acuerden trabajar juntos». Aunque esta retórica se ha empleado en diversas ocasiones durante la evolución del proceso de integración europeo, lo cierto es que en los últimos años la Unión Europea y sus Estados están afrontando problemas de una sobresaliente envergadura. De este modo, ni las instituciones europeas ni los Estados miembros consiguen alcanzar soluciones, ágiles y eficientes, que se encuentren a la altura de la gravedad de los problemas a los que se viene enfrentando la Unión en el último decenio.

Ciertamente, las circunstancias que han conducido a esta situación de «crisis existen-

cial» son de muy diferente naturaleza y con repercusiones en ámbitos diferenciados del proceso de integración. Siguiendo el propio discurso del Presidente Juncker, pueden destacarse como principales factores: la crisis económica y financiera, el *Brexit*, la débil integración en los asuntos de seguridad y defensa, la *crisis migratoria* y la débil posición de la Unión ante retos globales. Este conjunto de elementos han ocasionado que la Unión se sitúe en un momento de crisis como proyecto económico, político y social.

A pesar de la situación descrita, la Unión Europea ha conseguido aprobar determinadas reformas estructurales que han permitido, quizás con poca agilidad, afrontar algunos de los problemas mencionados. Así, se ha potenciado la integración económica y financiera (especialmente, entre los Estados de la Eurozona), se han sentado las bases para avanzar en la Política Común de Seguridad y Defensa y se ha adoptado una postura común ante el Acuerdo de París sobre Cambio Climático. Sin embargo, es la crisis migratoria

donde las respuestas de la Unión están siendo especialmente cuestionables, principalmente debido a las posturas divergentes de los diferentes Estados miembros, cuestionándose incluso principios esenciales consagrados en los Tratados, como el principio de solidaridad y el principio de cooperación leal.

La realidad descrita, aunque sea de forma sucinta, sirve para resaltar la relevancia de la obra recensionada, en la que el Profesor Vacas Fernández aborda, con rigor y esforzado análisis, uno de los principales retos de la Comunidad Internacional. Indudablemente, la crisis migratoria ha adquirido una dimensión específica en la Unión Europea, pero, como señala el autor, las migraciones son un fenómeno «integrado, interconectado e interdependiente en el contexto de un proceso de globalización cada vez más profunda». De esta forma, la monografía analizada aborda con un elevado rigor científico el marco jurídico internacional y europeo que es de aplicación al fenómeno migratorio. Además, en esta ocasión, la calidad científica del trabajo del Profesor Vacas Fernández viene avalada porque la presente obra fue galardonada con el IX Premio San Raimundo de Peñafort de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. Según el artículo 5º de sus Estatutos, «la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación tiene como fines la investigación y el cultivo del Derecho y ciencias afines y la contribución al perfeccionamiento de la legislación». En efecto y como acredita el mencionado reconocimiento, se puede afirmar que la obra del Profesor Vacas Fernández se ajusta a la difusión de la investigación jurídica, en un ámbito de especial relevancia, como es el Derecho Migratorio.

La monografía del Profesor Vacas Fernández, con una destacada claridad expositiva, se encuentra dividida en ocho capítulos, estructurados en tres partes perfectamente diferenciadas que abordan: el marco jurídico internacional del fenómeno migratorio, la

construcción de un Derecho europeo en materia migratoria y, por último, la protección internacional y europea de los solicitantes de asilo y los refugiados.

En la primera parte de la obra, se realiza un análisis detallado de la evolución del Derecho de Extranjería al Derecho Internacional Migratorio, como muestra de la transición del Derecho Internacional Clásico al Derecho Internacional Contemporáneo. Así, en los primeros Capítulos el autor explica como el Derecho Extranjería es un Derecho interno y consiste en el tratamiento jurídico que brindaban los Estados a los extranjeros. Bajo esta lógica, los Estados en ejercicio de sus facultades soberanas, distinguían los conceptos de nacional, ciudadano y extranjero. A diferencia de ello, el Derecho Internacional Contemporáneo implica el establecimiento de un estándar mínimo internacional y un estatuto jurídico para los migrantes, ya no por el Derecho interno sino por el Derecho Internacional. Esa realidad viene marcada por el reconocimiento universal de los derechos humanos, que determina la existencia de un núcleo de derechos que deben ser disfrutados por todas las personas, con independencia de su condición o no de nacionales. Por ello, la evolución del Derecho de Extranjería al Derecho Internacional Migratorio tiene como principal elemento la introducción de los derechos humanos en la regulación de la realidad migratoria. A estos efectos, el autor aborda la aplicación a los migrantes de los derechos humanos reconocidos en convenios internacionales de alcance universal, prestando especial atención a las especificidades del derecho de sufragio. En definitiva, el Derecho Internacional Migratorio está constituido por un conjunto de normas que suponen un límite a las actuaciones de los Estados en la regulación del fenómeno migratorio.

La primera parte de la obra termina con el Capítulo III en el que se abordan los regímenes jurídicos especiales del Derecho

Internacional Migratorio. En concreto y sobre la lógica de situaciones especialmente vulnerables, se aborda el estatuto jurídico de los trabajadores migrantes, la protección de los menores migrantes y de las mujeres migrantes y, por último, la prevención y sanción internacionales de la trata y el tráfico ilícito de personas.

La segunda parte de la monografía, integrada por los tres capítulos siguientes, analiza, lo que el Profesor Vacas Fernández, denomina el Derecho Migratorio Europeo. Éste se encuentra integrado por una doble realidad: por un lado, la progresiva conformación de una política migratoria de la Unión Europea; por otro lado, la protección de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa y la consecuente jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en materia migratoria.

En el Capítulo IV se aborda el complejo proceso de construcción de una Política Migratoria Común en la Unión Europea. Aunque, tras el Tratado de Lisboa se establecieron las bases para la construcción de una Política Común, los resultados son ciertamente limitados. El autor relata como la política migratoria se ha construido sobre la base de un «derecho de excepción» y como la normativa europea se acerca más a la perspectiva clásica del Derecho de extranjería que del Derecho Migratorio, respetuoso con los derechos humanos de los inmigrantes. Es en este ámbito donde el profesor Vacas llega a sus conclusiones menos esperanzadoras, ya que sostiene que la llamada crisis migratoria en la Unión Europea, no puede calificarse como tal, por no ser ni «inesperada», ni «temporal». Por el contrario, la situación actual es el reflejo de «concepciones estatistas», que impiden la construcción de una auténtica Política Migratoria Común. Continuando con el estudio del Derecho de la Unión Europea, el Capítulo V analiza la compatibilidad de los derechos humanos en las diferentes situaciones de los

inmigrantes: acceso, detención y restricciones a la libre circulación, retorno forzoso y expulsión. Por ello, a lo largo de ambos capítulos el autor defiende la necesidad de construir un auténtico Derecho Migratorio Europeo, respetuoso con los derechos humanos de los inmigrantes, que constituya un verdadero límite a las actuaciones de los Estados y capaz de realizar una gestión eficiente de los flujos migratorios.

El Capítulo VI, con el que concluye la Segunda Parte, el autor se adentra en los derechos reconocidos a los inmigrantes en Europa, tanto por la Unión Europea como por el Consejo de Europa. Tras un valioso estudio jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se profundiza en: los estatutos jurídicos comunes específicos de los migrantes en la Unión, los derechos relativos a la vida privada y familiar, y los derechos económicos, sociales y culturales.

La Tercera Parte de la monografía, integrada por los Capítulos VII y VIII, está dedicada al análisis de la protección internacional de personas, asilo y refugio, en Derecho Internacional y Europeo. En el Capítulo VII se examina el régimen jurídico internacional del asilo y del refugio, abordando su fundamento internacional, sus conceptos y la evolución de mismos, así como cuál es el estándar jurídico que implica la concesión de los estatutos de asilado y refugiado. En el Capítulo VIII se realiza un pormenorizado estudio sobre la protección internacional de las personas en el ámbito regional europeo, tanto en el ámbito de la Unión Europea como en el marco protector de los derechos humanos del Consejo de Europa. En primer lugar, se analiza el contenido de la protección internacional y su regulación por el Derecho de la Unión Europea y por el Consejo de Europa; incluyendo, un amplio análisis legislativo y jurisprudencial, con especial atención al principio fundamental de *non refoulement* o no devolución.

En segundo lugar, se realiza una exposición detallada sobre la regulación de los complejos procedimientos de solicitud y concesión de protección internacional de personas.

Como puede comprobarse, el trabajo elaborado por el Profesor Vacas Fernández realiza un exhaustivo estudio sobre el marco jurídico internacional y europeo encargado de regular el fenómeno migratorio, con un minucioso análisis legislativo y jurisprudencial. Además, este rigor científico se compatibiliza con una sobresaliente claridad expositiva, realizando un análisis de la evolución del régimen jurídico en materia migratoria, tomando como punto de referencia el Dere-

cho Internacional general y profundizando en los regímenes regionales europeos, tanto del Derecho de la Unión Europea como del Consejo de Europa. Estas circunstancias determinan que la presente monografía se convierta en una obra de referencia para el estudio del Derecho Migratorio, no sólo desde una perspectiva académica, sino que constituye un instrumento clave para los operadores jurídicos especializados en las cuestiones migratorias.

Jorge URBANEJA CILLÁN  
 Profesor de Derecho Internacional Público  
 y Relaciones Internacionales,  
*Universidad de Alicante*

---

## URBANEJA CILLÁN, Jorge

*La ordenación internacional y europea de las entidades de crédito.*

*La Unión Bancaria*

Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, 428 pp.

Las *entidades de crédito* pueden ser para algunos un sinónimo de empresas abusivas bajo el pretexto de prestar facilidades crediticias a terceros, mientras que para otros, tales entidades cumplen un servicio público, más allá de una concepción material de banco, dada la complejidad de la economía mundial y la diversificación de la actividad crediticia actual. De ahí la necesidad de una regulación pública de las actividades económica, más apremiante si cabe, desde la grave crisis mundial desatada desde la quiebra del *Lehman Brothers*, el cuarto banco de inversión de los Estados Unidos en septiembre de 2008 y la decisión de la administración norteamericana de su «no-recate». Concepto este último, por cierto, que ahora nos resulta tan familiar, desde una perspectiva mucho más local...

En este contexto, es de agradecer al joven profesor de Derecho Internacional, Jor-

ge Urbaneja, de la Universidad de Alicante la oportunidad que su obra nos brinda para entender mejor qué son las entidades de crédito y sus funciones en el sistema financiero actual, pero sobre todo para comprender las respuestas de la comunidad internacional organizada ante la magnitud de aquella crisis, cuyas secuelas aún coleean y afectan al ciudadano europeo, a pesar de la ingente labor de las Instituciones Europeas y «extra-europeas» por garantizar una supervisión pública única de las entidades de crédito en la Unión, así como la puesta en marcha de todo un arsenal de mecanismos e instrumentos de gestión de crisis en estas entidades. Estamos, pues, ante una obra de calado, muy actual y de especial interés práctico y doctrinal. De forma clara y muy bien documentada, el autor expone y analiza no solo las causas de la crisis y el descrédito de las entidades de crédito, sino